



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014894-MB-11//**3155-HCD-11** – DESPACHO N° 68 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0014894-MB-11//3155-HCD-11; Referente a: Protocolo Adicional N° 18 al Convenio N° 163/06, entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de Noviembre de 2011 se firmó el Protocolo Adicional N° 18 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 163/06 con la Municipalidad de Berazategui;

Que tiene como objetivo la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficina de Empleo a fin de garantizar la ejecución del Programa;

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4589

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Protocolo Adicional N° 18/11 al Convenio N° 163/06 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, y sus Anexos suscripto con fecha 03 de Noviembre de 2011, obrante a fojas 02/34 del Expediente N° 4011-0014894-MB-11//3155-HCD-11.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA